I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. 2214

DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,

VISTOS:

1 4 MAYO 2015

Las facultades que me confiere la Ley ${\tt N^\circ}$ 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Proyecto denominado" **HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2014**", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 547 de fecha 26 de Agosto 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3754 de fecha 10/09/2014, que aprueba dicho Convenio.
- **3.-** El Memorandum Nº 922 de fecha 23/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/145 (06/05/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Hongrarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JORGE LEONARDO CARREÑO GUZMAN, Cédula de Identidad la vigencia desde el 15 de Abril de 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Mayo del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2014", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.
- **2°.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:
- Maestro Eléctrico, encargado de instalaciones eléctricas de las viviendas incluidas en el Programa Habitabilidad 2014, en forma individual o con ayudante, según aprobación de ATE Fosis.
- Subsanar observaciones generadas por revisiones de FOSIS, aunque estas excedan el plazo de contratación.
- El último pago se realizará una vez recepcionadas las obras por Fosis.
- **3°.- ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- **4°.-** El Municipio pagará al Prestador, de forma quincenal la suma bruta de \$ 398.000.- (trescientos noventa y ocho mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.

HOUR Nº 2

DECRETO ALCALDICIO N°____/ LA CISTERNA,

- **5°.-** El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.
- **6°.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Nº 114052600400100

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL LEON INURRIETA

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

